



RADICACION No 29267 FECHA 09/10/2003

CERTIFICACION DE CAPACIDAD DE PRODUCCION

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACION CUMPLE CON LAS CONDICIONES HIGIENICO, TECNICO-LOCATIVAS Y DE CONTROL DE CALIDAD DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE Y LA ULTIMA VISITA REALIZADA EN FECHA 16 DE JULIO DE 2003.

1. ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: TECNOSUR S.A.		
DIRECCION: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE SUR VILLARRICA-VIA SANTANDER DE QUILICHAO		
TELEFONO: 550 – 41 62	FAX: 550 – 41 63	
DEPARTAMENTO: CAUCA	MUNICIPIO: VILLARICA	PAIS: COLOMBIA
IDENTIFICACION NIT: 817.000.808-8		
DEDICADO A: FABRICAR Y VENDER PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA DE USO DOMESTICO		

2. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE: JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ		
DIRECCION: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE SUR VILLARRICA-VIA SANTANDER DE QUILICHAO		
TELEFONO: 550 – 41 62	FAX: 550 – 41 63	
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: BOGOTA	PAIS: COLOMBIA

3. DIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS: CARMEN LILIA SÁNCHEZ	
IDENTIFICACIÓN: C.C. 66.863.134 DE CALI	

4. PRODUCTOS AUTORIZADOS

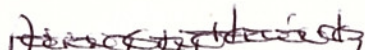
FABRICAR PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA DE USO DOMESTICO EN FORMA ABSORBENTE: PAÑALES DESECHABLES*****

No. S. I. – 194 BOGOTA, 15 DE OCTUBRE DE 2003

Este certificado de capacidad (C.C.P) se expide en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 1545 de 1998 a los establecimientos fabricantes de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, mientras cumplan con las Normas de Fabricación.

Esta certificación tendrá validez siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las que se emitió el concepto técnico FAVORABLE para su expedición; de no mantenerse esas condiciones, se entenderá que esta certificación perderá sus efectos jurídicos y la persona natural y/o jurídica que en su favor se haya otorgado el certificado de capacidad de producción, no podrá hacer uso del presente documento.

Con el fin de verificar lo anterior y en ejercicio de su función de inspección y control, el INVIMA visitará periódicamente a estos laboratorios y/o establecimientos, si comprueba que no cumple con las condiciones técnicas y Sanitarias que sustentaron la expedición del C.C.P procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar (Artículo 12 del Decreto 1545 1998).


Adriana Castaño Hernández
Profesional - Contratista


Dra. Gina Patricia Buendía García
Subdirectora de Insumos para
la Salud y Productos Varios


JULIO CESAR ALDANA BULA
DIRECTOR GENERAL